



► 5 Diciembre, 2015

¿Por qué auditorías públicas?

MARIO ALONSO AYALA

Hay muy pocas cosas en las que se puede decir que los principales partidos políticos están de acuerdo. La necesidad de auditar el sector público podría ser una de ellas. Nadie ha querido escenificar este consenso, pero en cierta manera existe. Podemos haber manifestado su posición favorable en Madrid, Ciudadanos en Cataluña, El PSOE e IU en la Comunidad Valenciana y el PP en Andalucía.

La posición de los partidos políticos en todas estas comunidades es coherente con el interés que existe en nuestra sociedad por la transparencia y el rigor, y por no caer en viejos errores. Afortunadamente, la auditoría está asociada entre nuestros ciudadanos a las buenas prácticas y el control del gasto. Pero,

como en tantas otras cosas en la vida, esta ventaja viene acompañada de algunos problemas. El más significativo es lo difícil que resulta explicar con exactitud por qué, cómo y cuándo hay que auditar las administraciones públicas.

Por qué: porque queremos administraciones más eficientes y transparentes. La auditoría es una medicina muy potente contra la ineficiencia. Sirve para que una opinión independiente detecte si hubo errores notables en el cumplimiento de las normas, si se han aplicado los principios contables establecidos y si los controles internos han funcionado correctamente. Por eso usarla como arma política de carácter puntual no suele ser buena idea.

Cómo: mediante colaboración público-privada. Las competencias de control interno y externo de las administraciones públicas son de los interventores públicos, pero la ley prevé que se puedan contratar empresas privadas que, como en otros sectores, complementen el trabajo de los funcionarios. Hace años que esta colaboración está dando buenos frutos y es una práctica absolutamente extendida entre los países de nuestro entorno. Para tener claro este aspecto conviene no caer en un error habitual: una auditoría no es exter-

na porque la haga una empresa, lo es porque la realiza alguien independiente –de carácter público o privado–, que está fuera de la organización objeto de revisión.

Cuándo: dentro del año siguiente al ejercicio cerrado. Siguiendo con el símil médico, la auditoría no es un antídoto de efecto inmediato, se parece más a una vacuna que, si se planifica adecuadamente, permite obtener resultados en el largo plazo. Para explotar la auditoría en todo su potencial se requiere constancia.

Los tribunales o cámaras de cuentas autonómicas cuentan con recursos escasos, por lo que les es imposible realizar anualmente el control externo de nuestros ayuntamientos, ni quiera de los de mayor dimensión. A menudo pasan años hasta que pueden revisar parcialmente sus cuentas. Y, en el caso de que contasen con los recursos adecuados, carecen de un mandato legal que les dé el apoyo necesario. Por eso las cuentas anuales de la mayoría de los ayuntamientos de capitales de provincia hace décadas que no son objeto de una auditoría completa realizada por una en-

tidad independiente. Casi todo el control al que han quedado sujetos ha sido el realizado por sus interventores, que normalmente son excelentes profesionales, pero que dependen orgánicamente de los poderes políticos que les nombran.

Como decía al principio de este artículo, hay numerosas voces en los partidos políticos que están demandando medidas para una mayor transparencia de las administraciones

públicas. Pero el debate no se está enfocando correctamente. Hay que auditar, sí, pero hay que hacerlo entendiendo lo que significa y con un marco normativo adecuado, que permita hacerlo por qué, cómo y cuándo corresponde a nivel nacional, autonómico y local. Las normas actuales han quedado anticuadas y no ofrecen el respaldo legal necesario. Es urgente que la auditoría anual de los grandes ayuntamientos sea obligatoria y que sus resultados sean publicados.

Mario Alonso Ayala es presidente del Instituto de Censores Jurados de Cuentas de España.

Todos los partidos están de acuerdo en mejorar las auditorías del sector público